



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Creación de la Unidad de Investigación Traslacional

VISTO

La NO-2022-00981175-UNC-DIR#HNC en la que se solicita crear una Unidad de Investigación Traslacional, en el Hospital Nacional de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas.

Y CONSIDERANDO:

Que la producción de conocimiento en salud en ámbitos hospitalarios es un espacio idóneo por su vínculo directo con los pacientes, y que resulta fundamental para promover la consolidación de equipos interdisciplinarios que trabajen desarrollando investigación traslacional orientada a los problemas prevalentes de nuestra región;

Que, a fin de tomar decisiones fundamentadas, las políticas sanitarias requieren del sustento en evidencia científica, haciendo uso adecuado de los resultados obtenidos en proyectos de investigación locales y de la apropiada implementación de tecnologías sanitarias, siempre en pos de mejorar la calidad de vida de la población;

Que la formación continua de recursos humanos, la capacitación en investigación y la difusión del conocimiento científico son estrategias esenciales para el fortalecimiento del sistema de salud;

Que el PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL EN SALUD PARA LA RED DE HOSPITALES tiene como propósito fomentar la creación de Unidades de Conocimiento Traslacional Hospitalarias (UCT-Hospitalarias), las cuales representarán espacios para canalizar e institucionalizar proyectos científicotecnológicos en el área de las ciencias biomédicas;

Que el Hospital Nacional de Clínicas, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Córdoba, forma parte de la Red de Hospitales Nacionales;

El Visto Bueno del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la creación de la Unidad de Conocimiento Traslacional Hospitalaria (UCTHospitalaria), en el Hospital Nacional de Clínicas, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Córdoba, que tendrá como objetivo canalizar e institucionalizar proyectos científico-tecnológicos en el área de las ciencias biomédicas.

ARTÍCULO 2º: Registrar y comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.